



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; télefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 13 de Enero del 2014

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados, por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero del 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2014, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/64.03, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del Pliego, previstos en la Ley N° 30114, Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-Locumba, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley.

De conformidad con las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre-Locumba. Aprobado en la Ley N° 30114, Ley del presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, asimismo se reduce en la suma S/ 5'945,655.00 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS

#### EN NUEVOS SOLES

5-Recursos Determinados Rubro 18	S/ 5'942,343.00
5-Recursos Determinados Rubro 07	<u>3,312.00</u>

<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 5'945,655.00</b>
-----------------------	------------------------





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

## EGRESOS

## EN NUEVOS SOLES

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial Jorge Basadre
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Asignaciones Presupuestarias Que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: Apoyo a la Producción Agropecuaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon, Sobre canon, Regalías y Otros
TIPO DE TRANSACCION	: 2-Gastos Presupuestarios
GENERICA	: 6-Adquisición de Activos No Financieros
MONTO	: S/ 5'942,343.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	: Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 07 Fon común
TIPO DE TRANSACCION	: 2-Gastos Presupuestarios
GENERICA	: 1-Personal y Obligaciones
MONTO	: S/ 3,312.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 5'945,655.00</b>

### Artículo 2°.-Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

### Artículo 3°.- Notas para modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco días (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto .

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 ALCALDE  
 JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
 ALCALDE

